

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DE LA DISCAPACIDAD  
CAC/SAM/lis.



DECRETO ALCALDICIO SECCIÓN 1ª N° 661

MAT. CONTRATACION DIRECTA.

LAS CONDES, 27 ENE 2014

**VISTOS**

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
2. El Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10 numeral 7, letra f) y demás pertinentes;
3. La necesidad de la contratación de un recinto que entregue servicios recreativos y de esparcimiento que de confianza y seguridad para los beneficiarios del Depto. de la Discapacidad. Lo anterior se deriva de la experiencia y calidad, siendo indispensable por tanto, el Trato o Contratación Directa por la naturaleza de la negociación a la Corporación de Cultura, Extensión y Desarrollo Los Héroes, perteneciente a la Caja de Compensación Los Héroes, Rut. 72.286.300-3.
4. Que por lo que se ha venido expresando, en las especies nos encontramos ante una contratación en la que por la naturaleza de la especificidad y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886 y en relación con el artículo 10 numeral 7, letra f) de su reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acceder al trato directo con la Corporación de Cultura, Extensión y Desarrollo Los Héroes, perteneciente a la Caja de Compensación Los Héroes, Rut. 72.286.300-3.
5. EL Decreto Sección 1° N°4949 de fecha 20 de diciembre de 2010 y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56, 63 y demás pertinentes del DFL N°1 de fecha 09 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El Memo Decom N° 055 de fecha 10 de Enero de 2014, que solicita la contratación directa del recinto Corporación de Cultura, Extensión y Desarrollo Los Héroes.
- 2.- El Certificado fechado en el mes de enero de 2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- 3.- La Comisión de Gastos Acta N° 03, acuerdo N°68 de fecha 17 de Enero de 2014;
- 4.- El Informe de Imputación N°896 de fecha 22 de Enero de 2014
- 5.- Cotización del proveedor.



## DECRETO

**1.- AUTORIZASE**, el trato contratación directa por la naturaleza de la negociación a la Corporación de Cultura, Extensión y Desarrollo Los Héroes, perteneciente a la Caja de Compensación Los Héroes, Rut. 72.286.300-3 por los servicios recreativos, turísticos de esparcimiento para actividades recreativas con beneficiarios del Departamento de la Discapacidad, considerando que esta Corporación cumple a cabalidad con las exigencias que el municipio solicita para la realización de esta actividad.

Es necesario y conveniente, para los intereses municipales, acudir a la contratación directa por la naturaleza de la negociación, con la Corporación de Cultura, Extensión y Desarrollo Los Héroes, perteneciente a la Caja de Compensación Los Héroes, Rut. 72.286.300-3, dado que además de lo señalado anteriormente, reúne todas las condiciones necesarias exigidas por la citada normativa para su contratación, por el sistema de o contratación directa.

Que por lo que se ha venido expresando, en las especies nos encontramos ante una contratación en la que por la naturaleza de la especificidad y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886 y en relación con el artículo 10 numeral 7, letra f) de su reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acceder al trato directo con la Corporación de Cultura, Extensión y Desarrollo Los Héroes, perteneciente a la Caja de Compensación Los Héroes, Rut. 72.286.300-3 y al momento del requerimiento de la contratación, no se cuenta con otro centro recreativo e iguales característica que entregaran la confianza y seguridad.

**2.- CONTRATASE a la** Corporación de Cultura, Extensión y Desarrollo Los Héroes, perteneciente a la Caja de Compensación Los Héroes, Rut. 72.286.300-3, representada por la Sra. Paula Ondarza Capdeville, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en General Holley N°2395, comuna de Providencia, para la contratación por los servicios recreativos, turísticos de esparcimiento para actividades recreativas con beneficiarios del Departamento de la Discapacidad, según cotización adjunta de fecha 30 de enero de 2014 y certificado de enero de 2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que forman parte integrante del presente decreto.

3.- Por la contratación del recinto, se pagará a **la Corporación de Cultura, Extensión y Desarrollo Los Héroes, perteneciente a la Caja de Compensación Los Héroes, Rut. 72.286.300-3, la suma de \$769.000 IVA incluido (setecientos sesenta y nueve mil pesos)**. El pago se efectuará previa presentación de la factura correspondiente, visada por el jefe del Departamento de la Discapacidad de la Municipalidad de Las Condes.

4.- El Depto. de la Discapacidad, será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente adquisición.

5.- La Municipalidad verificará que la Corporación de Cultura, Extensión y Desarrollo Los Héroes, perteneciente a la Caja de Compensación Los Héroes, Rut. 72.286.300-3 se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en caso de resultar pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 9 de marzo de 2004.

6.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**7.- AUTORIZASE**, al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la orden de compra correspondiente a nombre de Corporación de Cultura, Extensión y Desarrollo Los Héroes, perteneciente a la Caja de Compensación Los Héroes, Rut. 72.286.300-3, bajo la modalidad de contratación directa por la naturaleza de la negociación.



8.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FDO. **OMAR SAFFIE LAMAS**  
**JORGE VERGARA GOMEZ**

– **ALCALDE (S)**  
– **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Administración
- Depto. de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Depto. de Estudios y Planificación
- Depto. de la Discapacidad *165*
- Oficina de Partes

